

# Factura Pequeño Contribuyente

JAVIER ALEJANDRO, MORALES GRAMAJO  
 Nit Emisor: 49196537  
 JAVIER ALEJANDRO MORALES GRAMAJO  
 15 AVENIDA 10-18 COLONIA LOMAS DEL NORTE, zona 17,  
 Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 3E928A32-8322-496B-BB94-BB2F636C6FA8  
 Serie: 3E928A32 Número de DTE: 2200062315  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 08:37:53  
 Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 08:37:54  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Dirección General Administrativa del 01/09/2021 al 30/09/2021 según contrato número MEM-414-2021	12,500.00	0.00	12,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	12,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Javier Alejandro Morales G.*  
 Médico y Cirujano  
 Colegiado No. 16,288

*Diana F. de Mazariagos*  
**Licda. Diana F. de Mazariagos**  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas  
 GUATEMALA, C. A.



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada

Diana-Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales o procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-414-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-414-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

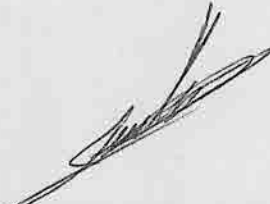
Se detallan actividades a continuación:

- Atención médica a colaboradores de Ministerio de Energía y Minas.

ACTIVIDAD	Total
CONSULTAS DEL MES	95
CONSULTA DE FAMILIARES	4
SUSPENSIONES	9
PACTO COLECTIVO	0
EMERGENCIA	0
VISITAS DOMICILIARES	2

- Visita domiciliar a colaboradores que se reportan enfermos.
- Asesoría en la realización de listado de medicamentos básicos y de insumos, de uso en clínica

Atentamente,



JAVIER ALEJANDRO MORALES GRAMAJO  
DPI No. 1646570100101

  
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Maza  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible